



MAT.: RECONOCE AÑOS DE SERVICIO A FUNCIONARIA DE SALUD, DOÑA GABRIELA YAÑEZ CORDERO, PARA AUMENTO DE DÍAS DE FERIADO LEGAL

ALGARROBO, 06 ABR 2023

DECRETO N°: P 1654



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
11. D.A. N° 332 de fecha 03.02.2023, Unifica orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 18 inc. 5° de la Ley 19.378, Establece Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal, el cual dispone que: "El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones. El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para el personal con menos de quince años de servicios; de veinte días hábiles para el personal con quince o más años de servicios y menos de veinte y de veinticinco días hábiles para el personal que tenga veinte o más años de servicios." Así también señala que: "para estos efectos, no se considerarán días hábiles los días sábado y se computarán los años trabajados en el sector público en cualquier calidad jurídica, en establecimientos municipales, corporaciones privadas de atención primaria de salud y en los Programas de Empleo Mínimo, Programas de Obras para Jefes de Hogar, y Programas de Expansión de Recursos Humanos desempeñados en el sector salud y debidamente acreditados en la forma que determina el Reglamento".
- Certificado de Cotizaciones Previsionales de la funcionaria Soledad Yáñez Cordero.
- Que la funcionaria Soledad Yáñez Cordero, de Salud Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, 245 meses cotizados, trabajados en el sector público.

DECRETO:

- I. Reconózcase al 01 de abril 2023, el tiempo servido de 17 años y 1 mes, a la funcionaria de Salud doña **GABRIELA DE LAS MERCEDES YAÑEZ CORDERO**, Cédula Nacional de Identidad N°
- II. Reconózcase **20 días hábiles de Feriado Legal**, para el año 2023, según lo señalado en la ley 19.378.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN CELEDÓN SALAZAR
ALCALDE (S)



CS/PM/UC/DVD/dto.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (2)
- Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **06 ABR 2023**

FECHA SALIDA: **10 ABR 2023**

OBSERVACIÓN N°